DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, jueves 21 de agosto de 1884.

NUMERO 189.

ADMINISTRACION.

ERPERTA NACIONAL-CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Agosto de 1884.

ESTE MES TRAE 31 DÍAS.

Juev.

21.—Santa Juana Francisca Fremiot, santa Basa y sus tres hijos, mártires, santos Bonaso y Maximiano, mártires.

CONTENIDO. SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente. Proyecto de decreto.

Secretaria de lo Interior.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Ediet 192

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gokernadores.

Revista Interior.

Fiestas en Cartago. -- El 20 de agosto. -- Ure lagrima.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

CODIGO FISCAL.

LIBRO PRIMERO.

De la Hacienda Pública.

(Continuación.)

TITULO VII.

DEL SERVICIO POSTAL. CAPITULO IV.

Disposiciones comunes.

es el encargado de llevar en deta- rados al Superintendente. la la explotación del monopolio tiva y recogiendo recibo.

útiles de escritorio y las fórmulas por venta de tiquetes intermedios bricas que establezca el Gobierno. necesarias que distribuirá, bajo y recogerán recibo del Superinde correos y telégrafos.

Cada semana formará una cuen- Nacional, con expresión de lo que servación de las líneas, alumbra-ductor. do, etc., y girará por su valor.— 62—Los agentes pasarán cada ley.

y egresos habidos en el mes ante-procedencia y valor. rior, con separación de ramos.

tampillas por su cuenta, el Jefe de cuenta general. so, al fin de cada mes. depositará carga. los productos en la Tesorería Na- 9ª—Las compras de materiales, pida y necesite. cional, y al fin de cada año, rendi- una vez autorizadas por la Secre- 4º-El jefe de destilación enrán cuenta general.

TITULO VIII.

DEL FERRO-CARRIL.

ferro-carril podrá hacerse por el exclusivamente para el servicio de por el Jefe de Sección de la Sedamiento.

Art. 362.—Mientras el Gobier-| que lo autorice. no explote el ferro-carril nacional, 11º-El Superintendente pasa-macenista de tabaco, en presencia

y pasajes.

2ª—Los tiquetes de pasajes esque necesite, recogiendo recibo.

3ª—Cada conductor recibirá del Jefe de Sección de la Secretaría Del Monopolio de Licores y TA- llenar las condiciones del contrato, de Hacienda un libro talonario de tiquetes para dar á los que tomen los trenes en lugares donde no haya agente vendedor. Estos libros estarán numerados y sellados con Hacienda.

4ª—En los trenes habrá un a- y en pasta.

lle las cuentas de correos y telé- 5º-Los agentes de estaciones o simplemente la elaboración de DE LA VENTA DE ARTÍCULOS ESTANgrafos. Tiene á su cargo, bajo su entregarán diariamente al conduc-licores. responsabilidad, el almacén de má- tor la cantidad recogida en su a- | * Art. 366.—El Gobierno puede | ficinas, llevando la cuenta respec- riamenté al Superintendente las de esa especie. cantidades recibidas de los agen-Tiene asimismo á su cargo los tes, y las que hayan recogido ellos cores se hará por medio de las tá- de San José.

ta de los gastos habidos en la con-corresponda á cada agente y con-riales necesarios se hará por con-

Al fin de mes remitirá la cuenta semana al Superintendente un es- 2º-Los materiales contratados de todo el mes y los comproban-itado de los fletes recogidos en su con particulares se entregarán por tes, al Ministerio de Gobernación. agencia, con expresión de detalles, el contratista al Superintendente Cada primero de mes formará y otro de los fletes recibidos en de la Fábrica Nacional de licores, un estado general de los ingresos sus agencias, con expresión de su quien, acompañado del almacenis-

7ª-Los agentes y Superinten- derá recibo. Al recibir materia-Art. 360.—Si los telegrafistas y dente pasarán cada mes un estado les, se cuidará de que estén con-Administradores de correos no de ingresos al Ministerio de Ha- formes con el contrato, que sean quieren comprar los timbres y es-| cienda y cada año le rendirán | de la mejor clase y de que su me-

Sección de la Secretaría de Ha- 8ª-Los tiquetes se pagarán al tos. cienda, les entregará, bajo recibo, contado en las oficinas del ferro- 3ª-El Superintendente entrelos que necesiten; pero en ese ca- carril, y los fletes al entregarse la gará bajo recibo, al jefe de des-

> El aviso se publicará en el perió-para la venta. dico oficial.

Art. 361.—La explotación del 10²—El taller de ferro-carril es do por el Gobierno se entregará mismo Gobierno ó por particula- la Nación. No podrá hacerse nin- cretaría de Hacienda al almaceres, mediante contratos de arren- gún trabajo particular, bajo multa nista de licores, bajo recibo. de cien pesos para el empleado | El contratado con particulares se

se observarán las siguinetes reglas: rá á la Secretaría de Fomento la del Superintendente de la Fábrica 1ª-El Gobierno publicará o-planilla de gastos de cada semana, Nacional de licores, el cual preportunamente el arancel de fletes á fin de que dicha Secretaría la senciará la entrega y firmará el

tarán en poder del Jefe de Sección se en la República ningún ferro-las condiciones estipuladas en las de la Secretaría de Hacienda, el carril por empresa particular, sin referidas escrituras, debiendo vecual entregará á cada agente los que anteceda concesión del Con-rificar un escrupuloso examen del greso.

TITULO IX.

BACOS.

CAPÍTULO I.

 $Disposiciones\ generales.$

el sello blanco del Ministerio de cados, el ron, el aguardiente blan- cho artículo, el cual será irremisico, el alcohol y el tabaco en rama blemente incinerado.

recoja de los pasajeros los tique- tos artículos se explotarán por el tendente. Los de licores y tabates, una vez que el conductor los Gobierno con arreglo á las dispo- co á cargo de los respectivos alhaya perforado. El agente de po-siciodes de este título; pero el E-macenistas. Art 359.—El Director General licía entregará los tiquetes perfo- jecutivo podrá arrendar á particu-

quinas, útiles y enseres pertene- gencia, y recogerán recibo del con- introducir el tabaco para proveer cientes al telégrafo, y proveerá de ductor con el cual quedan descar- a la venta, y también puede conellos oportunamente á todas las o- gados. El conductor entregará dia- tratar con particulares la provisión

cuenta y recibo, entre las oficinas tendente. El Superintendente ha-laboración de licores, se observará depósito diario en la Tesorería rán las reglas siguientes:

1ª—La provisión de los matetratas celebradas conforme á la

ta de licores, los recibirá y extendida, peso y cantidad sean exac-

tilación, los materiales que éste le

taría de Fomento, se harán por li- tregará bajo recibo, al almaceniscitación con ocho días de anticipo. ta de licores, los que estén listos

Art. 368.—El tabaco importa-

entregará por el contratista al almande pagar y gire por su valor. | recibo junto con el almacenista.-Art. 363.—No podrá construir- Este recibirá el tabaco que llene que comprenda cada bulto. El tabaco que rehuse recibir por no lo almacenará separadamente del resto para que el interesado lo exporte dentro del perentorio término de dos meses, bajo la pena de Art. 364.—Son artículos estan- que, no verificándolo, perderá di-

Art. 369.—El almacén de magente de policía que será quien Art. 365.—El monopolio de es-teriales está á cargo del Superin-

CAPÍTULO II.

CADOS.

SECCIÓN I.

Venta principal.

Art. 370.—La venta principal de licores y tabaco estará situada Art 367.—La provisión de li- en la Fábrica Nacional de licores

Art. 371.—El expendedor pa-Cuando no esté arrendada la e- tentado que quiera comprar articulos estancados depositará en la Tesorería Nacional la suma que va nista respectivo la entrega de los anterior. artículos estancados que haya Art. 378.—Las compras que se Art. 583.—Los almacenistas son comprado. Se dará una orden se-hagan en los almacenes sucursa- jefes respectivamente de su deparada para cada almacenista, con les, se harán como previene el ar-[partamento y no entregarán ninexpresión de la cantidad de espe-tículo 382, con la diferencia de guna cantidad de especies sin orcies compradas.

orden al almacén respectivo y el Nacional, y de que con esa cons- de Sección de la Secretaría de Haalmacenista le entregará las espe-tancia se ocurrirá al almacenista cienda nota de las existencias encies compradas, conservando la para la entrega de especies. orden.

los que estén matriculados como para compensar las mermas. expendedores de artículos estancados, ni menos de diez kilogramos de tabaco ó de veinte litros de licor.

de tabaco se les abonará, en el pre-signiente: cio de lo comprado, un doce por ciento menos del precio fijado por el Gobierno; á los de licor, un diez por ciento.

por acuerdo, el precio á que de- ternos que sean indispensables. ban venderse el tabaco y los licores, y los diversos grados de for-cuidará escrupulosamente de la taleza que deban tener éstos.

los artículo estancados, la disposi-accidente que pueda perjudicar los ción que así lo acuerde no tendrá intereses del Fisco. Habitará en efecto antes de treinta días.

cados pueden transitar libremente Ministro de Hacienda. nista entregador.

esté arrendado por particulares en sable o conveniente tomar en bien carga, 300 lbs. alguna provincia ó comarca, no del establecimiento. podrá transitar por ella, con la li- Girará contra el Tesoro para el nández" llevando de pasajeros á I. Sarbertad que establece este artículo, pago de su sueldo y de los de los miento, M. Vedoya, C. Recio, T. D. el aguardiente vendido en la Fábri- empleados de la Fábrica. Los Iriarte, J. Calderón, R. Calderón, R. ca Nacional de licores.

SECCION II.

Ventas sucursales.

artículos estancados.

Art. 377.—Los almacenes de duzca en especies. las siguientes reglas:

cies del exterior, el Administrador ción y de los trabajos hechos. cienda, entregará la cantidad que res. este ordene, al almacenista de li- | Cuidará de que todos los apara- | derías, 3 sacos y 2 paquetes corresponcores y tabaco.

v el contratista, proveedor de es- en perfecto estado, avisando anti- dicho vapor con destino á Panamá, llepecies tiene depósito en Aduana, cipadamente de aquellos cuya reel Administrador de ésta recibirá paración ó reposición deba hacerla cantidad que ordene el Jefe de se, al Superintendente de la Fá-Salvadora Alvarado; de carga, 3 bultos llardo: al Sur, río Queveri y terrenos Sección y la entregará al alma- brica, quien lo comunicará al Mi- caucho con 531 libras, 9 bultos pieles municipales: al Este, terreno municipal cenista.

En ambos casos se recojerá rehaga el Administrador de Aduana, perintendente. se ajustará á lo dispuesto en el artículo 379.

32-Si no ocurriere ninguno de pecie. los dos casos antes previstos, el | Jefe de Sección dará orden á los cores los que estén listos para la almacenistas de la fábrica nacio- venta y recogerá recibo. nal, para que con guía directa ha-

perintendente de la Fábrica Na- renas, según el caso, y éste pro- cuenta los ingredientes invertidos. cional, para que ordene al almace-| cederá como se dispone en el caso | Pasará cada semana al Superin-

que el depósito se hará en la su-den escrita del Superintendente.

Art. 379.—A los almacenistas almacén. Art. 372.—No podrá venderse de las ventas sucursales se abonaen los almacenes nacionales sino á rá en el licor un dos por ciento, artículo anterior es aplicable á los

CAPÍTULO III.

De la Fábrica Nacional de licares.

Un Superintendente. Un almacenista de licores. Un almacenista de tabaco.

Un jefe de destilación, y todos Art. 374.—El Gobierno fijará, los operarios y empleados subal-

Art. 381.—El Superintendente policía interior y arreglo del esta-Cuando se altere el precio de blecimiento, á fin de evitar todo un departamento del edificio, y no

por todo el territorio de la Repú- Dará aviso al Ministerio de Ha- ta E. Scott. blica, con el permiso del almace- cienda de las faltas que cometan los empleados é indicará al mismo mo vapor trayendo á I. Sarmiento, R. Cuando el ramo de aguardiente las medidas que estime indispen-Recio, Quiteria y Baltasara Leal; y de

> operarios y gastos menudos se pa- Acosta, José Mora y A. Mora.—Carga, garán cada semana. A este efec- 4.050 lbs. to, el Superintendente girará cada) sábado, por el valor de la planilla. só sin pasajeros ni carga.

Art. 376.—El Gobierno puede Llevará cuenta exacta y con la l establecer en los puntos que con- debida separación de los gastos venga, almacenes sucursales de que ocasione la explotación de la Fábrica, así como de lo que pro-

Puntarenas y Limón, serán pro- Pasará al Ministerio de Hacienda rio y á la orden. vistos de especies con arreglo á una cuenta mensual de las existencias vendidas y entradas en la el vapor N. A. "Colima," de 2,143 to-13-Si el Gobierno recibe espe- Fábrica, de los gastos de explota-

de Aduana, con orden del Jefe de | Art. 382.-El jefe de destila- lantes y al mando de su capitán J. M. | Hacienda Nacional, Sección de la Secretaría de Ha-ción dirige la fabricación de lico-Cavarly. Trajo de pasajero al Doctor

tos de fermentación, destilación y 2ª—Si el Gobierno lo acuerda preparación de licores, se hallen Agencias de Costa-Rica. nisterio de Hacienda.

Señalará el número de operacibo del almacenista, y se remitirá rios que se necesiten y los contraal Jefe de Sección. El recibo que tará, todo de acuerdo con el Su-

> Dará informe semanal al Superintendente de la producción en es-

Entregará al almacenista de li-

Llevará cuenta de los materia-

á invertir, y con la constancia de gan la remesa al Administrador les que reciba, de su resultado en su cargo se ha presentado el Señor Hiese denósito se presentará al Su- de la Aduana de Limón ó Punta- licores y de su costo, tomados en

tendente la planilla de gastos.

El comprador ocurrirá con esa cursal ó agencia de la Tesorería Pasaran mensualmente al Jefe tregadas y de las que quedan en

Art. 384.—Lo dispuesto en el ballerías y media. al Jefe de Sección de la Secreta-Art. 380.—El personal de la fá- ría de Hacienda para que, una vez Art. 373.—A los compradores brica nacional de licores, será el comprobado ó aprobado el gasto, lo mande pagar.

(Continuará.)

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Marina. MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarenas. ENTRADAS Y SALIDAS.

Agosto 16.—El vapor correo "General P. Fernández" zarpó para el Bebe-Art. 375.—Los artículos estan- podrá separarse sin licencia del dero el día 12 del corriente á las 2 p. m., llevando de pasajero al Telegrafis-

A la 1 p. m. del 13 regresó el mis-

El 16 del corriente á las 5 a.m. zarpó el vapor correo "General P. Fer-

El mismo día y á las 5 p. m. regre-

Agosto 18.—Ayer á las 3½ p. m. ancló la barca inglesa "Edward Barrow" de 932 toneladas, procedente del Valparaíso (Chile), con 24 días de mar, 19 tripulantes, al mando de su capitán Geo Curnín; en lastre, buen estado sanita-

Agosto 18.—Hoy á la 1 a. m. ancló neladas, procedente de San Francisco (Cal.) y escalas, con dos días de mar de La Libertad á este puerto, 81 tripu-Víctor, y de carga, 793 bultos mercadencia.—Consignado á la Compañía de

vando de pasajeros á los Señores A. Huhsch, Evaristo Solera, Adela Núñez, nicipal poseído por Don Ponciano Gacon 1,643 lbs., 44 cajas plantas vivas | y el salto del río Macho; y al Oeste, con 1,850 lbs. y 1 saco de correspon-también con terrenos municipales y el dencia.— Despachado por la misma río Negro.—Este terreno es conocido Compañía.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juca de Hacienda Nacional, Hace saber que ante el Juzgado de cuatro.

larión Quesada y Blanco, denunciando un terreno baldio situado en el Zapote de San Isidro, de la villa del Naranjo, provincia de Alajuela, bajo estos linderos: Norte, quebrada de por medio, con terreno poseído por Juan Peñaranda, Pedro Marín, José Blanco y Jesús Araya: Sur, con idem de Santos Miranda, Juan Pérez, José Aguilar, Respicio Salazar: Este, con idem de Pedro Marin y Adolfo González y Peñas del Tapezco; y Oeste, con idem de Santos Miranda, calle en medio, y parte con terreno baldío hasta llegar á la cuesta del Macho. Está atravesado por la calle de San Carlos—consta de cuatro ca-

Y se publica la anterior denuncia paalmacenistas de las ventas sucur- ra que los que tengan alguna oposición sales; y cuando en estas haya que que hacer, se presenten en este Juzgahacer algún gasto, darán cuenta do dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día treinta de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la Repúbli-

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber á quienes interese, que ante este Juzgado se han presentado los Señores Tomás Gutiérrez Mora y Francisco Gutiérrez Castro, denunciando mil doscientas manzanas de terrenos baldíos,-seiscientas manzanas para cada uno de ellos,-sitas las mil doscientas manzanas en jurisdicción de Turrialba, distrito 3º, cantón 2º de la provincia de Cartago, entre los volcanes de Irazú y Turrialba, y comprendidas dentro de los linderos siguientes: al Norte, tierras baldías: al Sur, terrenos denunciados por Don Antonio López Calleja, y terrenos denunciados por Don José Mercedes Rojas, en su nombre y en el de su hijo Federico Rojas: al Este, tierras baldias; y al Oeste, propiedad de Pastor Angulo, y tierras baldías.

Y publica la anterior denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á legalizarla dentro de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las dos y media de la tarde del día ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

> A. A. CASTRO. Ricardo Pacheco. Secretario.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de

Hace saber á quienes interese que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Ramón Gallardo y Navarro denunciando un terreno baldío situado en el pueblo de Orosí, distrito Agosto 18.—Hóy á la 1 p. m. zarpó cuarto, cantón segundo, provincia de Cartago, como de seis caballerías, cuyos linderos son: al Norte, terreno mucon el nombre de Purisil.

Y se publica la anterior denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días, que

al efecto se les señala. Dado en la ciudad de San José, á la una y media de la tarde del día seis de agosto de mil ochocientos ochenta y

Juzgado de Hacienda de la República.

> A. A. Castro. Ricardo Pacheco, Srio.

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.

El sábado veintitrés del actual remataré varios animales pertenecientes al fondo de Policia.—La venta tendrá lugar á las doce del día, en la puerta principal de este despacho.

San José, agosto 18 de 1884.

RAFAEL ELIZONDO.

Angel Anselmo Castro, Juez de Hacierda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Leonzo Bonilla y Don Donato Iglesias denunciando como baldío la mitad del Oeste del lote nº 20 de primer orden, situado en las llanuras de rez: Sur y Oeste, idem de la mortuoria de Santa Clara, en la primera división atlántica, al Sur de la vía férrea, jurisdicción de la comarca de Limón; constante de ciento cuarenta y cuatro manzanas, quinientas diez y nueve varas cuadradas. Lindante: al Norte, con la linea férrea á cien pies de distancia: distrito y cantón segundos de la provincia del lote nº 20 de primer orden, denunciado por Don Pablo Pérez Alfonso; y al Oeste, con lote nº 18 de primer orden, calle en medio.

Y publica este denuncio para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, Quien quiera hacer postura ocurra. que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día cinco de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. Castro. Ricardo Pacheco, Secretario.

 Λ las docc del día tres de setiembre próximo, se ha de rematar en el mejor dario, para que dentro de nueve días despostor y en la puerta principal de este de la publicación de este aviso, ocurran á Juzgado, la finca siguiente:--Un terreno este despacho á deducir el que tengan. sembrado de café, situado en el barrio de. San Vicente, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Jesús Umaña y Ramón Torres; y entrada de Bernardino Alvarado: Sur, zanja de por medio, con propiedad de José Alvarado: Este, con propiedad de Bernardino Alvarado; y Oeste, con idem de Ramón Baestá valorado en cuatrocientos pesos, y se dad, tomo ciento cuarenta y tres, folio se presenten á deducirlo en la mortuoria doscientos noventa y cinco, finca número respectiva á que se ha dado principio. trece mil doscientos cuarenta y dos, "Oriental," inscripción número dos. Pertenece al Señor Bernardino Alvarado y Rojas, y se vende para pagar cantidad de pe sos que adenda al Tesoro Nacional. Las personas que quieran hacer postura, ocuran y se les admitirá la que hicieren, siendo arreglada.

San José, 14 de agosto de 1884. Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO. Ricardo Pacheco,

A las doce del lunes veinticinco del copriente mes se ha de rematar en el mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el lote número diez y siete de los terrenos de legna de enseñanza pública de esta ciudad, situado en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, canton primero de esta provincia, el cual consta de cinco manzanas, seis mil ciento treinta y nna varas cuadradas, y linda: al Norte, con el lote número veintitrés: al Sur, camino de Sarapiqui en medio, terrenos de legna de la enseñanza pública de la provincia de Heredia: al Este, con el lote número diez y ocho; y al Oeste, con

el lote número diez y seis. Está valorado cía ordenó el depósito de los animales siá razón de cinco pesos manzana; pertene- guientes : ce al fondo municipal de este cantón, y se cuerdo municipal de fecha primero del corriente mes, bajo las condiciones de pagarlo al contado, lo mismo que los gastos de | dadura, marcado. medida, publicación del cartel y de la correspondiente escritura de venta. Quien nos al tiro, marcada. quisiere hacer postura, ocurra que se le admitira, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de Alajuela. Agosto 5 de 1884.

SAMUEL CASTRO.

D. Méndez.—Ildef. Ulate.

A las doce del día veinticinco del presente mes, se han de rematar en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, las fincas signientes: Un terreno plano y quebrado, de pasto, caña de azúcar y montes, situado en el barrio de Sanjuanillo de esta villa del Naranjo, nuevo cantón de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Manuel Pé-Lorenzo Jiménez; y Este, idem de Juan Castro: mide seiscientas veinticinco varas largo, de Norte á Sur, por ciento setenta y cinco varas ancho, parte mayor y parte con cien varas: no tiene ningún gravamen y vale ciento treinta y dos pesos.—Otro terreno situado en el barrio de San Juan, al Sur, calle en medio, con lote nº 20 de Alajuela; lindante: Norte, terreno de de segundo orden: al Este, con mitad Concepción Sánchez: Sur, idem de los herederos de Juan Rivera; y Este y Oeste, idem de Pedro Madrigal, calle entrada fierro confuso. en medio, por el Este: mide siete manzanas: sin ningún gravamen; y vale cincuenta y seis pesos.—Pertenecen á la mortuoria de Lorenzo Jiménez Cedeño; y se venden á pedimento de partes, para el pago de costas y mandas de su mortuoria.—

Juzgado único constitucional.- Naranjo, agosto 11 de 1884.

Simón Guzmán. Ramon Rojas S.—Rafael Rodríguez M.

Por el presente emplazo, llamo y cito á todos los berederos, acreedores, legatarios y demás personas que se crean con derecho á los bienes dejados por muerte de Gregorio Agüero Arias que fué soltero, labrador, mayor de edad y de este vecin-

Alcaldía única constitucional.—Puriscal, agosto 16 de 1884.

J. M. HERRERA h. José Mª Murillo.—A. Vega.

Por el presente hago saber á las personas que se consideren con algún derecho á los bienes del finado Lorenzo Monestel rrantes: consta como de dos manzanas, y Arguedas, que fué mayor de cincuenta halla inscrito en el Registro de la Propie- ra que dentro del término de nueve días

Juzgado 2º constitucional de San José. Agosto 19 de 1884.

> M. PACHECO. Grege Flores.—A. González B.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren tener derecho á los bienes que dejó en su defunción el Señor Antonio Vargas, que fué vecino de Tabarcia de esta jurisdicción, para que se presenten dentro de nueve días, después de publicado este aviso, à deducir el que tengan en este despacho, á cuya mortuoria he dado prin-

Alcaldía única de la villa de Pacaca, á las dos de la tarde del día treinta de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

GUADALUPE ROJAS. José Sánchez.—José Vargas.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia 2º Principal de Policía de la provincia de San José.

En las fechas que se expresan, la Poli-

Junio 6.—Un caballo colorado, chingo, vende de orden de este Juzgado y por a- marcado.—Un potro rosillo, crin cortada, sin marca.—Un caballo blanco, pequeño, tuna y de su exquisita galantería. herrado de las cuatro patas, de regular an-

Junio 10.—Una vaca hosca-clara, cuer-

Junio 14.—Una regua rosilla, con un carate en el espinazo, marcada.—Un caballo colorado, tres patas blancas, marcado.—Un caballo pequeño, medio rosillo, marcado.

Junio 17.—Una yegua melada, parida, eon una potranca colorada, marcada.—Una yegua retinta, panzona, marcada.—Una ternera sarda colorada y blauco, cuernos al tiro, marcada.—Una ternera negra, cuernos al tiro, marcada.

marcada.—Una potranca retinta, sin mar-

ca.—Un caballo ballo, pequeño, marcado. Junio 22.—Un caballo doradillo, peque. prodigaron. ño, sonto, marcado.—Una yegua melada, con la cola cortada, marcada.—Una yegua melada, marcada.

Junio 27.—Un caballo moro, pequeño, marcado.—Una mula negra, grande, ficrro confuso.—Un caballo colorado, tres patas blancas, sin marca.— Un caballo cordón, con unas pintas blancas, marcado.—Un caballo retinto, grande, lucero, marcado.

Julio 9.—Un caballo cordón, crinudo, marcado.—Una yegua colorada, pequeña, de andadura, marcada.—Una potranca melada, jabonada, sin marca.

Julio 10.—Un caballo moro, salpicado,

Julio 21.—Una yegna colorada, lucero, dos patás blancas, marcada.

Julio 24.—Una yegua mora, salpicada, marcada. -- Una yegna baya, patas blancas, marcada.

Julio 27.—Un caballo blanco, alunado, marcado.—Un caballo colorado, patas blancas, marcado. — Un caballo chingo, con unas pintas blancas, marcado.—Un caballo bailo, pequeño, marcado.—Un caballo azu-

lejo, rosillo. marcada.

blanco, sin marca.—Un caballo blanco, marcado.

Ocurran los interesados á hacer uso de sus derechos en el término de ley.

> Agosto 18 de 1884. GREG? FUENTES G.

REVISTA INTERIOR.

Fiestas en Cartago,

Pocas veces, como en la presenculta ciudad han estado ni más concurridas ni más animadas. Esprincipal á la presencia en ellas démica. del Excelentísimo Señor General pal de aquella ciudad. El es-aparecer en corto plazo. progresista.

José Ramón Rojas Troyo, fué la su hogar, y sobre todo una queja designada para alojamiento de S. tan amarga como justa en el co-E. y comitiva. Ninguna en efecto razón de su esposo y de sus hijos. más digna de tan esclarecido hues- Nosotros también estamos heriped, así por su elegancia y como- dos; nosotros también mezclamos didad como por la magnificencia, una lágrima con las muchas que esplendidez y finos modales del corren en el hogar desconsolado.

caballero Troyo y de su muy apreciable Señora, quienes estuvieron à la altura de su inmensa for-

Durante la permanencia del Excelentisimo Señor General Presidente en Cartago, fué visitado por la Honorable Corporación Municipal, por las autoridades civiles militares, y por gran número de personas de las más notables de la antigua capital.

S. E. regresó en la noche del último día de las fiestas sumamente complacido del vecindario de Cartago, y muy reconocido al Se-Junio 21.—Una yegua mora, parida, nor Troyo y digna Senora por las muy finas atenciones que le

El 20 de agosto.

Ayer fué el día del santo del Honorable Señor Ministro de lo Interior, Licenciado Don Bernardo Soto. Con este motivo recibió en sus habitaciones del Palacio Presidencial visitas de felicitación de sus numerosos amigos, tarjetas y telegramas de diferentes puntos de la República; hubo salvas de artillería, el pabellón nacional estuvo enarbolado en los edificios públicos, las bandas de la capital ejecutaron los toques de ordenanza, marcada.— Una yegna retinta, Incero, la oficialidad y tropa del cuartel Principal y de Artillería hicieron lucidísimos ejercicios de artillería é infantería en la placita del Palacio Presidencial; hubo retreta por la noche, y los jefes y oficiales veteranos de esta Plaza obsequiaron Julio 31.—Una vaca barcina, pailetas, a su Jefe y amigo con una magnífica sena en el Hotel de Roma, en Agosto 3.—Un ternero negro, pintado la cual reinó la mayor cordialidad y animación.

> Todas estas demostraciones de estimación y simpatía bien las merece nuestro distinguido amigo el Señor Soto por los importantes servicios que ha prestado y presta á la Patria como miembro del Gabinete.

> > Una lágrima.

La sociedad de Heredia no se ha visto quizás en otra ocasión tan enlutada como al presente. Las años, negociante y de este vecindario pa- te, las fiestas civícas de aquella repetidas defunciones han fijadoya la atención, tanto más cuanto que semejante fenómeno no puete resultado se debió en parte muy | de ser atribuído á enfermedad epi-

El hecho es que unos tras otros Presidente, quien, en unión de los han venido cayendo muchos miem-Honorables Secretarios de Estado, bros de aquella sociedad. No poasistió á dichas fiestas invitado por cos pertenecientes á familias de lola Honorable Corporación Munici- más importante hemos visto des-

pléndido recibimiento que el ve- En este momento, nada menos, cindario de Cartago hizo al Ex- pone la pluma en nuestras manos celentísimo Señor General Presi-el doloroso deber de lamentar la dente, fué una verdadera ovación; muerte casi violenta de una maovación que significa simpatías á trona distinguida y apreciabilísila persona del Benemérito Gene-ma por las nobles virtudes en que ral Don Próspero Fernández, y floreció su vida ejemplar. Doña adhesión á su Gobierno liberal y Dolores Víquez de González deja un vacío en la ciudad de Heredia, La lujosísima casa del Señor D. muchos rayos de luz apagados em

SECCION DE AVISOS.

AL COMERCIO.

Teniendo que ausentarse temporalmento de esta República con destino á Europaranestro socio gerente Sr. Don Santiago A. Federici, hemos conferido poder genemisimo al Sr. Don José M. Callejas. San José, agosto 19 de 1884.

J. DUPRAT.

東 r. 1.

TEATRO MUNICIPAL.

Sociedad Dramática.

Chan Función para el domingo 24 de agosto de 1884.

Se pondrá en escena por primera vez la preciosa comedia nueva en 3 actos y en verzo, original de Don Miguel Echegaray, sisso título es,

INOCENCIA.

y la chistosa petipieza de Don Ramón &⊨Bavarrete, titulada,

Un puntapié y un retrato.

A LAS 8.

Precios.

Rezeos de 1 ª fila \$	1-00
33. de 2 € fila,	
EL secretos de 3 = fila,	1-00
Entenda a palco	50
Luneta con entrada	75
Defanteros de anfiteatro con entrada	50
Antiteatro con entrada	
Entrada a galeria	20
5 v. 3.	- 1

Carreras en "La Sabana."

El caballo griego "Huáscar" y la yegua "La Loca," correrán el próximo demingo en la Sabana, á las 11 a.m. Swavisa á los aficionados.

San José; agosto 21 de 1884.

2 v. 1.

Daré una gratificación

all que me de noticia de \$ 95 perdidos de San José á Heredia. en papel moneda.

VICENTE CRUZ. en San Ramón.

2 v. 1.

O. VON SCHROTER & CA Plaza de la Catedral VENDEN BARATO:

Palas, Clavos, Machetes, Pintura, Vidrios, Candelas, Zarazas, Lienzos, Mantas. Driles, Lanillas, Frazadas, Casimires, Pañuelos, Muebles &. San José, 11 de junio de 1884. 26 v. 20.

AVISO.

Durante mi corta ausencia del país, el Señor Doctor Don Martin Bonnefil gosios, he extendido poder generalí-crición. sime á favor del Señor Don Arturo Mourell.

San José, agosto 16 de 1884. C. R. LORDLY, M. D. 3 r. - 3.

AVISO.

· Cinco pesos de gratificación daré á la pessona que me presente un caballo retinto, de regular tamaño, con los dos casquitos Exaseros blancos, y uno en los delantenosty con fierro ó marca al lado derecho: euro caballo se desap veció del barrio del l Zazote, de un potreza le mi propiedad.

Earrio del Zapote, agosto 16 de 1884. JOSE ALVARADO BARBANTES.

3 v.—3.

REMATE,

El viernes 29 del corriente, à las 12 del día, se veuderán al mejor postor, en la oficina de los infrascritos, las siguientes fincas, situadas en la Puebla de esta ciudad.

Lindante con calle del Teatro al Este. 2*-Solar constante de 1,666 v/c., m/m.

Lindante con el anterior al Norte. 3?—Solar constante de 396 v/c., m/m. Lindante con el anterior al Este, y titulado "Ei Zapote."

San José, agosto 19 de 1884. LUJAN & MATA.

6 v. 2.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

División Atlántica.

Se necesitan para los trabajos de la línea, unos cincuenta trabajadores acostumbrados al trabajo de ferro-carril. El Agente en Carrillo dará informes de los diferentes lugares del trabajo.

San José, 12 de agosto de 1884. MINOR C. KEITH

(3.-v.-3.)

AVISO.

Se venden dos finquitas en Cartago, situadas una en Cot, y otra en el Río Claro. El que desee comprarlas, puede entenderse en Cartago con Maurilio Macís ó en San José, con el que suscribe.

PATROCINIO ROBLES. 3 v. 2.

Con ese nombre hemos abierto en esta ciudad, en la calle del Cuño, Occidente, nº 17, un establecimiento de FOTOGRA-FÍA, que se encargará de los siguientes trabajos.

Retratos esmaltados de gran duración. (Procedimiento instantáneo).

"Visitas". "Imperiales" "Victoria"-"Margaritas."

CRUPOS PARA SALON.

Retratos al estilo de Rembrant.--Îdem iluminados.—Ferrotipos.

Grandes retratos al crayón, hasta tamano natural, no sobre fotografía sino sobre hermosas láminas de papel preparadas expresamente para el objeto, y cuya duración se garantiza.

—Retratos al óleo—

Oportunamente avisaremos cuando estamos en aptitud de ofrecer al público retratros "Promenade" y "Boudoir." Limpieza.—Puntualidad.—Precios módicos.

GALERÍA ELEGANTE Y ESPACIOSA. Quimicales y aparatos acabados de llegar.

> San José, agosto 15 de 1884. FRANCISCO VALIENTE T.

> > B. MARICHAL C. 10 v.-4.

"El Latino Americano."

Suplicamos á los Señores suscritores que no han pagado su abono, se sirvan verificarlo antes del 25 del corriente, de lo conaszanírá á mi clientela; y para mis ne- trario consideraremos como nula la sus-

San José, agosto 13 de 1884. LUJÁN & MATA, Agentes generales.

6 v. 2.

"Harina."

Llegada por el último vapor, venden Luján & Mata.

6 v. 3.

Sal de marquilla legítima, de venta en casa

W. STEINVORTH & C? 30 v. 5.

CAPSULAS para revólveres, & 19—Solar constante de 4,620 vyc., m/m. compro y vendo.

San José, julio 23 de 1884. J. Teodorico Quirós. (12-v.-12)

IMPORTANTE AVISO.

La cerveza que últimamente circula en esta ciudad con el nombre de "Cerveza negra ó blanca de Cartago," no es la que actualmente está acreditada como fabricada por el infrascrito; é ignorándose quién sea el fabricante de tal artículo, para evitar desprestigio alguno en mi establecimiento, manifiesto: que la cerveza fabricada por mí, se distinguirá así, "Cervecería de León-Cartago.-Guillermo Jegel." Cartago, julio 20 de 1884.

Guillermo Jegel.

26 v.—11.

SE ENCUENTRA DE VENTA.

En el almacén "La Fama." cimento romano acabado de llegar; vinos "Oporto" y "Jerez" de buena calidad, y maderas de toda clase.

San José, 4 de agosto de 1884. 10 v. 7.

DE

RRY BA

Muy superior á todas las otras. La que está de moda. 72 v.—45.

FERRETERIA.

Palas,—Machetes,—Cuchillos, Azadas,—Pinturas,—Aceite Linaza, -- Aguarrás. -- Barniz. -- Cerraduras,—Visagras,—Tornillos, Serruchos,—Martillos,—Ratoneras,—Zinc,—Clavos.

mercio.

GMO. BRADWAY.

10. v. .3

Azúcar del país.

Superior clase y muy blanco, venden los suscritos en la pulpería "La Unión," por mayor y menor. San José, agosto 13 de 1884.

Cañas, Beeche & Ca 3 v. 3.

Importante al Comercio.

Durante el mes de noviembre ó diciembre próximo, se pondrá á la carga un velero, de Nueva York, vía de Cabo de Hornos, para los puertos habilitados de Centro América, el cual conducirá á tipos bajos de flete, sin capa, toda mercancia incluyendo artículos inflamables ó de explosión.

Para otros pormenores dirigirse á Pomares & Cushman, 38 Broadway.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.—San José, 16 de agosto de 1884.

50 v.—3.

OJO:

La Cubana Costa-Ricense.

Fábrica de tabacos y cigarros, que estaba situada frente á la Plaza del Mercado, nº 6,—se traslada media cuadra más arriba, frente al Teatro Municipal; como siempre provista tanto de los tabacos mejores del país, como también de la Habana, Imperiales, Nomplus, Brevas y Conchas finas, cigarros de todas clases.

CEFERINO A. CAÑIZALES. 4. v. 2.

AL COMERCIO.

Habiendo liquidado nuestra casa de Puntarenas, hemos encargado á la Compañía de agencias de Costa-Rica, de la venta del azúcar de la hacienda de Don Pío J. Fernández, de la sal y otras mercaderías.

San José, agosto 7 de 1884. J. DUPRAT & Ca

3 v.-3.

GRAN DEPOSITO DE MADERAS.

En el establecimiento de ataudes de Pedro Marqués, se encuentran de venta por mayor y menor soleras de cedro y de ira, horcones, alfajías, tablas, tablones, tabloncillos, ruedas, timones y ejes para carretas, lo mismo que cal, arena, ladrillo y teja.

Se hacen contratos de madera y se reciben á comisión, lo mismo que de cal, teja y ladrilto.

15—v—3.

FUNDICION DE SAN JOSE.

Venta de todas clases de maderas de construcción, arregladas para el uso.

Por mayor y al menudeo.

30 v 29.

"Belmont" en paquetes de 4, 6 y 8, libra completa, acaban de recibir

J. R. R. Troyo & Ca

Agosto 1º de 1884.

8 v. 6.

ENSEÑANZA PRIMARIA.

El que suscribe, antiguo Director de la enseñanza pública primaria de esta capital, ofrece establecer una escuela privada de primeras letras, cuyo número de niños no pasará de treinta. Las materias serán: principios de Religión, Moral y Urbanidad, leer, escribir, Ortografía y Aritmética hasta números enteros.

Las personas que tengan intención de confiarle sus niños, se servirán pasar á su casa de habitación, calle de la Soledad, nº San José. 4, Calle del Co-3, para darles los informes que soliciten.

> San José, agosto 16 de 1884. TADEO N. GÓMEZ.

6 v. 3.

Se vende una finca en el Salitrillo de San Ramón.

El derecho proporcional á la suma de \$ 276-00 sobre un terreno de 4½ manzanas en el Salitrillo de San Ramón, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de Cartago, y que pertenecía á Joaquina Vargas y Portugués de García; lo vende el que suscribe por un precio muy bajo y con comodidad para el comprador.

> ISMAEL ODIO. Calle de la Uruca, nº 13.

Para condiciones, etc., entenderse con

4 v. 4.

AV180.

El que suscribe hace saber que desde el 12 del corriente se le han perdido dos chanchos negros, pezuñas blancas; uno está bien gordo y el otro flaco. Si alguna persona de barrios particulares, ó agentes de policía, supieren donde están, tengan la bondad de noticiarme que vo pagaré.

Guadalupe, agosto 16 de 1884. TRINIDAD BLANCO.